

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/029/2022
CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA
DE ELASTIC STACK EN SU VERSIÓN ENTERPRISE

10 de mayo de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, se recibió documentación legal, propuesta técnica y económica de un participante, obteniendo el siguiente resultado:

Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
Aro y Chaz, S.A de C.V.	<p>No favorable</p> <p><i>Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente del procedimiento de contratación en que se actúa, el cual señala en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases, como requisito de la documentación legal: "7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará de manera impresa sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.</i></p> <p><u>Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.</u></p> <p><i>En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) se encuentra a nombre de una persona diversa, quien se ostenta como comodante en el contrato de comodato remitido no es la persona que aparece en dicho recibo, y no se remitió el contrato de arrendamiento celebrado entre la mencionada comodante y la persona que aparece como titular en el comprobante de domicilio, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".</i></p>

Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Favorable

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico
Aro y Chaz, S.A. de C.V.	Favorable

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario, se declara desierto del concurso público sumario CPSI/DGRM/029/2022, toda vez que el único proveedor participante no obtuvo favorable la totalidad de los dictámenes aplicables.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales